



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.750.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario proceder a la readecuación de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 566.400), correspondiente al Programa "Médicos Comunitarios";

Que, la medida que aquí se adopta, se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 566.400), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
35	1	02	11 (02)	3.2	566.400,00.-
Total					566.400,00.-

Artículo 2º: Disminúyase el Cálculo de Recursos en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 566.400), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
35	1	02	11 (01)	3.2	566.400,00.-
Total					566.400,00.-

Artículo 3º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 566.400) en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	09	95.03	7.6.1.01	1.3.3	566.400,00.-
Total					566.400,00.-

Artículo 4º: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 566.400), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	06	01	3.4.2	1.3.3	566.400,00.-
Total					566.400,00.-

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y las Direcciones Generales de Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

